

RES. CD-ECO N° 302.11
Salta, 18 OCT 2011
Expte. N° 6814/07

VISTO: La nota presentada por el alumno de la carrera de Posgrado Especialización en Tributación, Cr. Pablo Nicolás SIMEONI, mediante la cual solicita el reconocimiento de los Módulos aprobados durante el dictado de la tercera edición por Módulos de la sexta edición del mencionado posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que el Punto 6.1 de la Resolución CS. N° 284/04, expresa: "También se podrá reconocer los módulos aprobados en las ediciones anteriores de este posgrado a aquellos alumnos, que, por distintos motivos, no completaron la carrera o no reunieron los requisitos de admisión y que manifiesten su voluntad de integrarse a otra edición, ya que los contenidos y exigencias son similares."

Que el alumno Cr. Pablo Nicolás SIMEONI aprobó el **Módulo I** (Acta N° 252/05), **Módulo II** (Acta N° 254/05), **Módulo IV** (Acta N° 291/05), **Módulo V** (Acta N° 292/05), **Módulo VI** (Acta 325/06) como alumno regular de la tercera edición.

Que por Res. CD-ECO N° 324/08 y Res. CD-ECO N° 1083/09 se reconoció los Módulos aprobados por el Cr. Pablo Nicolás SIMEONI, L.U. N° 595.771, durante el dictado de la Tercera Edición por Módulos de la Cuarta y Quinta Edición, respectivamente, ambas de la carrera de Posgrado Especialización en Tributación.

Que corresponde dejar sin efecto las Res. CD-ECO N° 324/08 y Res. CD-ECO N° 1083/09, ya que el alumno se incorporará a la sexta edición del posgrado Especialización en Tributación, y debe otorgarse reconocimiento de materias aprobadas.

El dictamen de Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria que corre a fs. 22-23 del expediente de la referencia y lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión N° 12/11 de fecha 04 de Octubre de 2011.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1. DEJAR SIN EFECTO las Res. CD-ECO N° 324/08 y Res. CD-ECO N° 1083/09 por los motivos expuestos en el exordio, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 2. TENER POR INCORPORADO al Cr. Pablo Nicolás SIMEONI, L.U. N° 595.771, al dictado de la Sexta Edición de la carrera de Posgrado Especialización en Tributación a partir del periodo académico 2011.

ARTICULO 3. RECONOCER los Módulos aprobados por el Cr. Pablo Nicolás SIMEONI, L.U. N° 595.771, durante el dictado de la Tercera Edición por los que ha continuación se detallan de la Sexta Edición, ambos de la carrera de Posgrado Especialización en Tributación:





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 18 OCT 2011

RES. CD-ECO N° 301.11

Expte. N° 6498/11

VISTO:

La nota presentada por la Abogada María Rosa I. Ayala Flores, docente de esta Facultad, por medio de la cual solicita licencia sin goce de haberes en la Asignatura "Derecho Concursal" hasta el mes de marzo de 2012, sin perjuicio de continuar vinculada a la esta Cátedra por extensión de sus funciones en el cargo de Profesor Adjunto Regular con Dedicación simple de la Asignatura "Derecho I"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Abog. Carlos Arturo Ulivarri, Docente responsable de la Asignatura "Derecho Concursal", tomó conocimiento de la presente solicitud y expresó su conformidad.

Que el Régimen de Licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad - RESOLUCIÓN R. N° 343/83 establece:

"Art. 15 c) Razones de índole profesional o personal debidamente fundadas, siempre que el docente tenga más de un (1) año de antigüedad en el cargo. Será sin goce de haberes y por períodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo de ocho (8) meses por cada cinco (5) años."

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 12/11 del día 04/10/11.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes a la Abog. MARÍA ROSA INMACULADA AYALA FLORES, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la Asignatura "Derecho Concursal" de esta Facultad, a partir del día 4 de octubre de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012.

Artículo 2º.- Disponer que la Abog. MARÍA ROSA INMACULADA AYALA FLORES continuará cumpliendo con sus funciones en la Asignatura "Derecho Concursal", por extensión de funciones del cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación simple de la Asignatura "Derecho I".

Artículo 3º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución, en el Artículo 15º inciso c) del Capítulo V, de la Resolución 343/83 - RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

Artículo 4º.- Hágase saber a la interesada, al Abog. Carlos Arturo Ulivarri, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO